



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 18 de junio de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **11 de junio de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente nº 02/10**, correspondiente al procedimiento abierto y trámite ordinario, para adjudicar la enajenación onerosa del inmueble de propiedad municipal (Parcela 4.1.1 A, UR -14.UE-1 denominada "La Rosilla y Cerro Campoy"), situado en el término municipal de Fuengirola, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie total de 1.855,24 m², para su destino por el adjudicatario a la construcción de 26 viviendas, garajes y trasteros en las condiciones que se establecen en la Cláusula 4ª de este Pliego y con sujeción al régimen de protección oficial, se propone la adjudicación de dicha enajenación a la entidad 'Profasán, S.A.'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la enajenación onerosa del inmueble de propiedad municipal (Parcela 4.1.1 A, UR -14.UE-1 denominada "La Rosilla y Cerro Campoy") situado en el término municipal de Fuengirola, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie total de 1.855,24 m², para su destino por el adjudicatario a la construcción de 26 viviendas, garajes y trasteros en las condiciones que se establecen en la Cláusula 4ª de este Pliego y con sujeción al régimen de protección oficial, a la entidad 'Profasán, S.A.', con C.I.F. A-29382041, por el importe total de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (210.330 €), más el IVA correspondiente, según el siguiente detalle:

Precio sin IVA	210.330,00 €
I.V.A. (16%)	33.652,80 €
Precio con IVA incluido	243.982,80 €

Plazo de ejecución de las obras: 24 meses.

Mejoras ofertadas: Según pliego.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, a la entidad '**Profasán, S.A.**', y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.516,50 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6°. Comunicar a la entidad '**Profasán, S.A.**', la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

P.O.

Fdo.: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA